REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL META

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

GERENCIA DE ASUNTOS CONTRACTUALES
SECRETARIA JURIDICA

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTIA No.
GCSJ-SA-019-2020

OBJETO:

ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE MONTACOCHES DEL PARQUEADERO DE LA GOBERNACIÓN DEL META PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS NTC 5926

DICIEMBRE DE 2020

VILLAVICENCIO – META
www.colombiacompra.gov.co SECOP II

RECOMENDACIONES GENERALES:

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

- Leer cuidadosamente este pliego de condiciones y sus adendas –de ser el caso-, antes de elaborar la propuesta.
- Con la presentación de la propuesta los interesados se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en la Ley y en los términos y condición de Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) frente a la utilización de la plataforma.
- Todos los documentos que hagan parte del presente proceso serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II); en consecuencia, será responsabilidad de los participantes adelantar los trámites que le permitan consultar la información publicada por la Entidad y por lo tanto se debe entender que dichos actos administrativos son oponibles desde el momento en que se encuentren publicados.
- La propuesta, inclusive sus anexos, deberán ser presentados en el orden indicado por la entidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes y servicios a contratar. Que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

El presente pliego de condiciones contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

Toda la información suministrada por los PROPONENTES deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte de la Gobernación del Departamento del Meta de acuerdo con lo estipulado en el Artículo No. 83 de la Constitución Nacional y en los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la Falsedad en Documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos por ley y deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúen la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el Departamento del Meta, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el pliego de condiciones.

La selección del contratista se realiza a través del proceso de Selección Abreviada de conformidad a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la Gobernación del Meta, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

El pliego de condiciones se podrá consultar en el portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii, en la plataforma SECOP II desde la fecha establecida en el cronograma del Proceso".

1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO

1.1 OBJETO: ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE MONTOCOCHES DEL PARQUEADERO DE LA GOBERNACIÓN DEL META PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS NTC 5926.

1.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

La Administración Departamental, en aras de dar cumplimiento a los fines esenciales del estado, como es el servir a la comunidad; emprendió la ejecución del proyecto para la construcción de la nueva sede administrativa del Departamento del Meta, con el propósito de prestar un mejor servicio, ser más eficiente y brindar a la comunidad una mejor atención orientada a la solución de sus necesidades; para lo cual celebró los contratos de obra N° 063 de 2011: "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN PARA LA NUEVA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN DEL META, MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META", y contrato N° 085 de 2014 "LA CONSTRUCCION ETAPA 2 DE LA NUEVA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACION DEL META, INCLUYE FLOR AMARILLO, ASAMBLEA Y PARQUEADERO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META ORINOQUIA"; con ocasión de dichos contratos, se adquirió el sistema de los dos (02) montacoches o elevacoches que se encuentran instalados en el parqueadero contiguo al Banco de la Republica; los cuales cuentan con las siguientes características:

NOMBRE:	MONTACOCHES O ELEVA COCHES
MARCA:	ARANGO MARIÑO INGENIERIA
CANTIDAD:	2
CAPACIDAD:	4.000 Kg – 4 Toneladas
TIPO DE SISTEMA:	HIDRÁULICO CON GUAYAS
TIPO DE CONTROL:	CONTROL DE CONTACTOS
PARADAS:	4 CADA UNO

La capacidad máxima de peso de los montacoches, es para vehículos de no más de 4 Toneladas; estos equipos funcionan con un sistema hidráulico, el cual con una bomba hidráulica contrae o extrae los pistones y ejerce fuerza a las guayas que se encuentran debajo de la plataforma y las columnas de esta estructura, para así hacer su recorrido por los 4 niveles del parqueadero (sótano, 1 – 2- 3 Piso). El control de cada uno de los equipos es de contactos abiertos o cerrados.

Por otra parte, el Concejo Municipal de Villavicencio, firmó el acuerdo No.401 de 2019, el cual establece como obligatoria "la revisión tecnicomecánica anual de transporte vertical y puertas eléctricas" y en su artículo N° 3 dispone que hay un plazo máximo de 6 meses para "realizar la revisión general de los mismos, ajustarlos a los requerimientos de la Norma Técnico Colombiana", por lo anterior, los equipos instalados actualmente en el parqueadero contiguo al Banco de la República, de propiedad del Departamento del Meta, se encuentran inhabilitados, ya que se requiere implementar las condiciones técnicas en los montacoches en concordancia a lo estipulado en la norma.

Dando cumplimiento a este acuerdo se debe actualizar los montacoches para mejorar sus sistemas de funcionamiento

1.3 ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

La Gobernación del Meta, en aras de prestar un servicio eficiente a los servidores públicos, adelantó la adquisición de dos (2) Montacoches o Elevacoches, para el parqueadero contiguo al Banco de la Republica, ubicado en la Carrera 32 # 37 – 31 Centro – Villavicencio.

Dando alcance a lo anterior, el Departamento del Meta, en cabeza de la Secretaría Administrativa, es el responsable por el funcionamiento correcto de dichos montacoches a partir del recibo final de la obra.

Teniendo en cuenta que estos equipos garantizan la operatividad del parqueadero en todos sus pisos, se hace necesario mantener en óptimas condiciones técnicas el sistema que los compone, para evitar desgastes y deterioro prematuro de los equipos debido al uso de estos.

Lo anterior, debe ser asumido por cuenta del ésta Entidad, en consideración a que es misión de las Entidades Públicas velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de las mismas, y dotar a los funcionarios y a las instalaciones donde ejercen la función pública de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad para con estos y los usuarios del servicio prestado; es importante realizar la actualización de los montacoches que se encuentran instalados en el parqueadero contiguo al Banco de la República con la norma técnica colombiana NTC 5926, los cuales prestan un servicio a la Gobernación de Departamento del Meta.

Para llevar a cabo lo enunciado, se requiere adelantar un proceso de selección pública para celebrar un contrato con el fin que se aplique la NTC-5926 a los dos montacoches anteriormente nombrados, garantizando el servicio que estos proporcionan, aunado a mantener las condiciones óptimas para los servidores públicos de la entidad, ya que ellos son los usuarios finales del servicio que el sistema presta. El objetivo es mantener el equipo y todas sus partes en las mejores condiciones y especificaciones técnicas que se requieran para su excelente funcionamiento dentro del parqueadero.

Teniendo en cuenta lo expuesto previamente, en general, con la actualización se busca cambiar el sistema de control de cada uno de los montacoches a un sistema digital con redundancia, el cual es más confiable, útil y ahorrador de energía; también se realizarán adecuaciones en sus botoneras, instalar señalización visual y audible, citofono para las plataformas y cuartos técnicos; se hará cambio de las guayas y ajuste necesario en el sistema de tracción, se adecuará el cable viajero y mangueras, finalmente se harán las adecuaciones de seguridad necesarias para que se le dé cumplimiento a la NTC 5926.

En razón a las funciones asignadas a la Gerencia de Servicios Administrativos, a partir de la entrada en vigencia del Decreto N° 302 de 2019, especialmente la relacionada con las funciones esenciales de la gerencia establecida en la numero 7. "Organizar, coordinar y controlar la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles al servicio de la Gobernación", consideró necesario llevar a cabo las labores de actualización de los montacoches del parqueadero contiguo al Banco de la República con la norma técnica colombiana de los equipos con las características enunciadas anteriormente, con el fin de

garantizar condiciones óptimas de operación, así como una buena calidad del servicio que se le presta a los usuarios y la prolongación de su vida útil, previendo la ocurrencia de daños irreparables en un futuro, que deterioren el sistema y generen altos costos de funcionamiento para la Administración Departamental, indicando así mismo, que para satisfacer dicha necesidad se requiere adelantar 16 actividades, relacionadas en su escrito.

No obstante, revisada la planta de personal adscrita a la Administración Departamental, no se cuenta con el personal con la idoneidad y la experiencia requeridas para que presten el servicio en mención, por lo cual se hace necesario recurrir a la contratación de una persona natural o jurídica calificada y competente en este tipo de equipos y servicio, que pueda cumplir con las actividades asignadas.

Por las razones expuestas anteriormente, la Secretaría Administrativa considera que es conveniente y oportuna la contratación del servicio de actualización de los montacoches del parqueadero contiguo al Banco de la República, con la norma técnica colombiana, dando alcance a esto, se hace necesario contratar con una persona natural o jurídica con la idoneidad y experiencia suficiente que lleve a cabo las actividades, evitando fallas por la intervención o inadecuado servicio.

1.3.1 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Estudios Técnicos: La Suscrita Secretaria Administrativa del Departamento del Meta, considera que para la Administración Central es conveniente y oportuna la celebración del Contrato de Servicios para realizar la actualización de los montacoches del parqueadero contiguo al banco de la republica con la norma técnica colombiana, los cuales prestan servicio a la Gobernación del Meta; con una persona natural o jurídica con la experiencia e idoneidad suficientes para llevar a cabo las siguientes Actividades:

ACTIVIDADES DE ACTUALIZACIÓN DE MONTACOCHES NTC-5926:

ITEM	DESCRICIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
	SISTEMA DE TRACCIÓN E HIDRÁULICO		
1	Cambio de cable 11 mm con alma de yute multihilos con mínimo de 7 torones	260 MTS	ML
2	Desmonte y montaje de poleas	40	UND
3	Rectificación y ajuste de cunas de las poleas	40	UND
4	Cambio de rodamientos defectuosos de poleas	40	UND
5	Cambio de empaquetadura de pistones de impulso	6	UND
	OPTIMIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO		
6	Cambio de control a tecnología Digital con redundancia	2	UND
7	Instalación sistema de señalización tipo semáforos con sistema audible por piso	8	UND
8	Botoneras del hall con indicador	8	UND
9	Botoneras en Plataforma	2	UND
10	Cambio de cable de Viajero e instalación de sistema de protección del cable	80	ML
11	Limpieza, retiro de pintura defectuosa, pintura anticorrosiva y pintura general de todo el sistema	2	UND
	SEGURIDAD Y PROTECCIONES		
12	Adecuación sistema de mangueras hidráulica, instalación para protección de manguera, evitar contacto con concreto	2	UND
13	Instalación sistema de detección de inversión de fase.	2	UND
14	Kit de emergencias (intercomunicador en plataforma, recepción y cuarto de máquinas; Luz	2	UND

	de emergencia autónoma)		
15	Instalación de Anclaje y adecuación de estructura	2	UND
16	Peritazgo por parte de ente acreditado por la ONAC en cumplimiento de las normas que le apliquen en cuanto a seguridad	2	GLB

Teniendo en cuenta las características anteriormente enunciadas se verificará que la propuesta técnica se ajuste a las necesidades de la Entidad consignadas en los estudios previos.

PERSONAL REQUERIDO:
El proponente es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos para el cumplimiento del objeto contractual, sin embargo, es obligatorio que garantice los siguientes perfiles durante la ejecución del contrato:

1) Ingeniero electrónico
2) Ingeniero civil
3) Técnico en ingeniería de sistemas

Experiencia de los perfiles obligatorios: El objeto contractual exige ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE MONTACOCHES, por lo tanto, es necesario que el proponente allegue con la presentación de la oferta, la hoja de vida de las personas que a continuación se describen, con su respectiva documentación:

OCUPACIÓN	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACREDITAR
Ingeniero electrónico o afines	Profesional	10 años como Ingeniero electrónico o afines	Experiencia certificada, en participación en la ejecución de al menos un (1) contrato con entidad pública; relacionado con instalación y/o mantenimiento de sistemas de transporte vertical.	1. Diploma de bachiller 2. Diploma universitario 3. Tarjeta profesional y certificado de vigencia y validez de la matricula profesional. 4. Carta de compromiso firmada con dedicación del 100% para la ejecución del contrato 5. Libreta militar, si es hombre menor de 50 años. 6. Certificación de la experiencia general y especifica. 7. Antecedentes procuraduría, contraloría, judicial y medidas correctivas.
Ingeniero civil	Profesional	10 años como Ingeniero civil	Experiencia certificada, en participación en la ejecución de al menos un (1) contrato con entidad pública; relacionado con instalación y/o mantenimiento de sistemas de transporte vertical.	1. Diploma de bachiller 2. Diploma universitario 3. Tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios profesional. 4. Carta de compromiso firmada con dedicación del 100% para la ejecución del contrato 5. Libreta militar, si es hombre menor de 50 años. 6. Certificación de la experiencia general y específica. 7. Antecedentes procuraduría, contraloría, judicial y medidas correctivas.

Técnico en ingeniería de sistemas	Técnico	Técnico en ingeniería de sistemas	Experiencia certificada, en participación en la ejecución de al menos un (1) contrato con entidad pública; relacionado con instalación y/o mantenimiento de sistemas de transporte vertical.	1.Diploma de bachiller 2.Diploma de técnico 3. Carta de compromiso firmada con dedicación del 100% para la ejecución del contrato. 4. Libreta militar, si es hombre menor de 50 años. 5. Certificación de experiencia general. 6. Antecedentes procuraduría, contraloría, judicial y medidas correctivas.

1.4 CÓDIGO UNSPSC

El objeto para contratar se encuentra inscrito en el Plan de Anual de Adquisiciones y se identifica claramente tal y como se registró en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública Secop II en la siguiente tabla:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR
72151500,72154010,95121700	ADMIN _ ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE MONTACOCHES DEL PARQUEADERO DE LA GOBERNACIÓN DEL META PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS NTC 5926	ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE MONTACOCHES DEL PARQUEADERO DE LA GOBERNACIÓN DEL META PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS NTC 5926	$320.000.000

1.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.5.1 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir Compromiso Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley, en la Resolución 29452 de 2017 y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

1.5.1.1 SUPERVISIÓN

El Departamento del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de CAROLINA MUÑOZ OCAMPO, identificada con cédula de ciudadanía No.40.410.915, en su calidad de Gerente de Servicios Administrativos, de la Secretaria Administrativa del Departamento del Meta, quien tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, inversión de anticipo, Finalización y Liquidación del contrato y publicarlas en SECOP II.

3. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto N. 0332 de 2016 por medio de la cual se Actualiza el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Departamento del Meta.
8. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación, (aplica para Licitaciones, Selecciones Abreviadas y Concurso de Méritos).

1.5.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del mismo, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato por dichos conceptos expedida por la respectiva entidad de seguridad social y el soporte de pago durante la ejecución del Contrato.
3. El contratista debe asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento a los diferentes lugares donde se encuentran ubicados los equipos objeto del presente contrato.
4. El contratista será responsable por configurar los equipos en caso de que ocurra una des configuración.
5. Debe informar oportunamente al supervisor los procesos de reparación de equipos o de cambios de piezas, estos en ningún momento se deben hacer sin la debida autorización o visto bueno del supervisor del contrato.
6. Responder pecuniariamente cuando con ocasión de un mal servicio prestado, el Departamento del Meta sufra algún tipo de daño.
7. Será responsable de la calidad del servicio y las demás que surjan de la naturaleza del contrato.
8. Se debe entregar a la supervisión una propuesta de mejora si la hay con el fin de mejorar el funcionamiento de todo el sistema.
9. Garantizar la calidad de los elementos y repuestos usados durante la ejecución del contrato
10. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo

1.5.2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar a la supervisión el cronograma de todas las actividades de la actualización de los 2 montacoches a la NTC-5926.
2. Ejecutar las todas actividades de la actualización de los 2 montacoches a la NTC-5926 para mejorar su funcionamiento y así darle cumplimiento al acuerdo N° 401 de 2019 del Concejo de Villavicencio.
3. Dar cumplimiento a cabalidad de todo lo que dispone la norma técnica colombiana con relación a los montacoches que se encuentran instalados en el parqueadero contiguo al banco de la república, con la finalidad de garantizar su operación óptima, acordes con las características que contiene la NTC-5926.
4. Garantizar que los 2 montacoches queden avalados y certificados bajo las características que dispone la norma técnica colombiana actual.

5. Entregar un informe técnico y fotográfico detallado del estado de los montacoches haciendo relación con el antes y después de aplicar la actualización de los equipos.
6. Realizar seguimiento al funcionamiento correcto de los montacoches por un periodo de mínimo doce (12) meses siguientes a la actualización de la NTC-5926.
7. Entregar a la supervisión asignada, el informe técnico y fotográfico de las actividades ejecutadas en la actualización de los montacoches bajo la NTC-5926, que incluya además las recomendaciones y estado de equipos.
8. Suministrar los insumos necesarios para llevar a cabo todas las actividades de la actualización de los montacoches que se encuentran en el parqueadero contiguo al banco de la república.
9. Disponer de personal técnico calificado con experiencia en las actividades que se van a realizar durante la ejecución del contrato.
10. Realizar la entrega, y puesta en funcionamiento de los Servicios contratados por el Departamento del Meta de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo y la NTC-5926.
11. Dar cumplimiento a la garantía del servicio y de los elementos, en caso de requerirse en sitio, es decir donde se encuentra ubicados los equipos.
12. Informar a la entidad y al supervisor del contrato sobre las posibles modificaciones o cambios en las condiciones o especificación del servicio, exponiendo las alternativas más económicas y ventajosas para la entidad, que en todo caso deberán ser de iguales o superiores condiciones a las inicialmente ofertadas en la propuesta**.**

2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes. De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

El presente proceso de selección de CONTRATISTA se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

En lo no regulado particularmente, se aplicará las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en estos pliegos de condiciones, las resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

2.1 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA CONFORMAR LISTA DE LOS POSIBLES OFERENTES:

Las personas naturales o jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales que pretendan participar en el proceso, manifestaran su interés dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del mismo, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes. Dicha manifestación se hará a través del portal SECOP II. La no manifestación de interés en participar, por parte del (s) interesado (s) dentro del término establecido a través del SECOP II, acarreará la no recepción de la oferta por parte de la entidad de la misma plataforma, toda vez que la misma es requisito habilitante para la presentación de las ofertas, tal como lo señala el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. Para el caso de oferentes que deseen presentarse en unión temporal o consorcio, se recomienda crear el usuario proveedor con el nombre de ese consorcio o unión

temporal y presentar la manifestación de interés bajo ese nombre, con el ánimo de no generar traumatismo la hora de presentación de ofertas; para tal fin deben seguir los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente**https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_guia_pp_proponenteplural_proveedor_v4.pdf.https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170404_manifestar _interes_proveedor.pdf**

Si la Entidad Estatal, recibe más de diez (10) manifestaciones de interés, se dará aplicación a lo contemplado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

2.1.1 SORTEO Se realizará con la asistencia de quienes manifestaron interés de participar, mediante plataforma Google meet y se aplicarán las siguientes reglas:

- ✓ Participarán en el sorteo UNICAMENTE quienes hayan manifestado interés de participar en el proceso, a través de la Plataforma SECOP II, hasta la fecha y hora prevista en el "Cronograma del Proceso".
- ✓ El sorteo se realizará al día hábil siguiente al vencimiento previsto para manifestar interés en la Plataforma, en la fecha y hora previstas en plataforma.
- ✓ El sorteo se realizará mediante balotas, así: Se numeran (05) cinco balotas, del uno (01) al cinco (05) y serán colocadas en una bolsa. Se dará inicio al sorteo de acuerdo al orden de inscripción en la planilla de asistencia a la audiencia de sorteo.
- ✓ El primer interesado extraerá dos (2) balotas quedando tres (3) en el interior de la bolsa. El participante en voz alta indicara la sumatoria de sus dos (02) balotas, las cuales serán puestas nuevamente en la bolsa.
- ✓ Acto seguido se repetirá este procedimiento con los demás participantes en el sorteo.
- ✓ Los participantes cuyo sumatoria de balotas sean los 10 mayores valores, serán los ganadores del sorteo, se publicará el listado en la plataforma SECOP II y con ellos se continuará el proceso. En caso de presentarse empate en los mayores puntajes del sorteo, para determinar la lista de los 10 mayores puntajes elegibles, se repetirá el sorteo hasta determinar el listado de los 10 oferentes participantes. Finalizado el sorteo, la Entidad publicará en la plataforma

2.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN:

El Departamento del Meta, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente proceso, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015

3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

De conformidad con el numeral 6.1 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

El Departamento del Meta, podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta enviada a la plataforma Secop II, y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

3.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

Podrán participar en el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, las personas naturales y/o jurídicas directamente, o a través de consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), y no estén incursas en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

El Departamento del Meta, verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes Esta verificación se hará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto No. 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

En caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes, deberán tener un objeto social relacionado con el objeto a contratar.

Nota 1: En el caso de consorcios y de las uniones temporales, estos requisitos deben ser acreditados por cada una de las personas jurídicas que lo integren, adicionalmente los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán manifestar en el documento privado mediante la cual se constituyen, que el consorcio o la unión temporal se mantendrá vigente durante el termino de garantía de seriedad de la Propuesta (90 días calendario), el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato (30 meses), contados a partir de la fecha de cierre del plazo para la presentación de Propuestas dentro de este proceso.

Nota 2: Si el proponente o alguna de las personas jurídicas que conformen el consorcio o unión temporal no cumplen con el requisito de constitución y vigencia establecido en este numeral, la Propuesta será rechazada.

Nota 3: El ente Departamental podrá efectuar visitas a las instalaciones donde funciona el proponente si es persona jurídica, o donde desarrolla su actividad económica si es persona natural.

3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (anexo No. 1)
La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formato 1 y deberá estar firmada por el proponente (la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal), pues dicha carta debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado y el respectivo poder que así lo faculte.

Toda persona jurídica privada extranjera que de acuerdo con cualquiera de los eventos previstos en el artículo 474 del Código de Comercio desarrolle actividades permanentes en Colombia, deberá, de conformidad con el artículo 471 del mismo Código, tener una sucursal en el país. Consecuencialmente, deben tenerse en cuenta las siguientes reglas:

a) En el caso de las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, ellas deben tener en cuenta que, de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán establecer una sucursal en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y ss), toda vez que de acuerdo con el numeral 5 del art. 474 del citado Código la intervención en la ejecución de obras constituye actividad permanente. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un proponente plural.
b) Las personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia deberán actuar a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.
c) Las personas jurídicas privadas extranjeras, que ya desarrollen actividades permanentes en Colombia, y que a la fecha de cierre del presente proceso de selección no hayan cumplido con su obligación legal de constituir

su sucursal en Colombia, no podrán participar en este proceso.
d) La omisión de constitución del apoderado o la falta de la debida autorización para la presentación de la propuesta y para la firma del contrato, será causal de rechazo de la propuesta.
e) Cuando la propuesta sea presentada por un apoderado, todos los documentos públicos otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y todos los privados otorgados en cualquier país extranjero, tendientes a demostrar la acreditación del citado apoderado, deberán presentarse consularizados y legalizados en la forma prevista en los Artículo 251 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.
f) El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben anexar copia del RUT.
g) En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

Nota: tenga en cuenta que estos documentos deben ser enviados a la plataforma Secop II, no se recibirán ofertas en medio físico.

3.1.12. VIGENCIA DE LA OFERTA.
La propuesta debe tener una vigencia de mínimo tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

3.1.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.
El proponente deberá constituir a su costa, a favor del Departamento del Meta - NIT. 892.000.148-8 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015 como son;

1.Contrato de Seguro contenido en una póliza.
2.Patrimonio autónomo.
3.Garantía Bancaria.
Las garantían deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto No. 1082 de 2015 y sus decretos modificatorios, y lo dispuesto en el presente Pliego.

Esta garantía se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Las condiciones mínimas de la garantía son las siguientes:

Asegurado/Beneficiario: Departamento del Meta - NIT. 892.000.148-8.
Vigencia: noventa días (90) contados a partir de la fecha y hora límite fijadas para el cierre del presente proceso de contratación.
Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.
Cuantía: 10% del valor total del presupuesto oficial

Si el Departamento del Meta, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse

con la sigla. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto.

Se considerará que el adjudicatario incurre, por acción u omisión, en situación constitutiva de causal válida para la exigibilidad de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando quiera que tengan lugar cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto No. 1082 de 2015. Por lo tanto, la Garantía de Seriedad de Oferta se extenderá para cubrir dichos los eventos.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

La presentación de la garantía a nombre de Asegurado / Beneficiario o Tomador/Afianzado diferente del señalado en este numeral, así como la falta de firma en la garantía de seriedad, o errores en la vigencia, el objeto, el valor asegurado o la participación será objeto de corrección, y podrá allegarse a en la fecha establecida en el cronograma del proceso, de lo contrario la propuesta será evaluada como no hábil Jurídicamente.

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:
1.La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2.El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3.La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4.La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

En el evento señalado en el numeral 1., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados en los literales b., c., d. y e., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

3.1.3 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.
Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los Artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 90 "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA" de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. En caso de que un PROPONENTE se encuentre relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación

de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Departamento del Meta. Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5º. De la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Departamento del Meta a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

3.1.4 CONSTITUCIÓN, REPRESENTACIÓN, OBJETO Y DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA Y/O NATURAL.

3.1.4.1 PERSONA JURÍDICA.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen nacional las sociedades que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia, Deberá anexar la siguiente documentación:

a) Carta de presentación de la propuesta.
b) Carta de presentación de la propuesta.
c) Formato Único de Hoja de la Función Pública y formato de bienes y rentas del representante legal de la empresa.
d) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; 2) con renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual. 3) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar; 4) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
e) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Ampliada al 150%).
f) Libreta Militar (hombres menores de 50 años)
g) Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 139 del 26 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN.
h) Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
i) Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
j) Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
k) Certificado de Medidas Correctivas RNMC representantes legales y personas naturales integrantes de oferentes plurales (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
l) Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.

m) Documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal: cuando el contratista sea un consorcio o unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes (si son personas jurídicas).
n) En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
o) En el caso de que el contratista sea una unión temporal en el documento de constitución, señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.
p) Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.
q) Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso.

3.1.4.2 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades que hayan sido constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Para efectos de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:
a) Su Existencia y Representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deben mencionarse los documentos y actos administrativos de creación. En todo caso, debe mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente,
b) asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
c) Que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3.1.4.3 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

a) Existencia y Representación Legal, a efectos de lo cual debe presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término de expedición no mayor a Un (1) Mes anterior a la fecha de cierre del proceso, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
b) La vigencia de la persona no podrá ser inferior al término de validez de la oferta, más el término de ejecución del futuro contrato y durante el termino de garantía de seriedad de la Propuesta (90 días calendario y hasta la liquidación del contrato (30 meses), contados a partir de la fecha de cierre del plazo para la presentación de Propuestas dentro de este proceso.
c) Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del

acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d) Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
e) En todos los casos, debe cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

3.1.4.4 PERSONAS NATURALES.
Si el proponente es persona natural deberá anexar los siguientes documentos:
1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato Único de Hoja de la Función Pública y formato de bienes y rentas.
3. Registro mercantil: donde conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual.
4. Copia de la cédula de ciudadanía (Ampliada al 150%).
5. Libreta Militar (hombres menores de 50 años).
6. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 139 del 26 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de Medidas Correctivas RNMC (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
Declaración de que la persona no se encuentra incursa en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado.

3.1.5 APODERADO.
La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá acreditar tal calidad mediante poder debidamente autenticado y adjuntar copia de la cédula de ciudadanía tanto del mandante como del mandatario.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar que tienen un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

3.1.6 PROPUESTAS CONJUNTAS.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.
Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se debe cumplir los siguientes requisitos:

a) La existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
b) Las personas consorciadas o unidas temporalmente deberán acreditar su existencia, representación legal, capacidad legal, capacidad jurídica y la capacidad de sus representantes para unirse, así como para la presentación de la propuesta, celebración, ejecución y liquidación del futuro contrato.
c)Que cada una de las personas integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán tener una vigencia mínima igual o superior a la validez de la oferta, más el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato (30 meses), contados a partir de la fecha de cierre del plazo para la presentación de Propuestas dentro de este proceso., contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.
d)Se deberá designar un representante legal principal y un suplente debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal.
e) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, debe acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
f) Que ninguno de sus integrantes se encuentre incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
g) Que ninguno de sus integrantes se encuentre incursos en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades.
h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, debe acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

3.1.7 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL.
Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, deberá anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo.

Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país del proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

La no presentación del Acta del Órgano Social Competente, si se requiere, o la presentación del Acta del Órgano Social Competente que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en los presentes pliegos dará lugar a que la propuesta sea rechazada.

3.1.8 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, para lo cual anexaran el documento de constitución, donde se establezca los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará, y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. La no presentación de este documento o la falta de información solicitada en los presentes pliegos de condiciones constituyen causal de rechazo. En caso de que el documento de constitución no indique si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal se entenderá que es en Consorcio.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón Social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2640 de 2013.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales. Suscribir el documento por todos sus integrantes y el representante del mismo.

Nota: El ente departamental podrá efectuar visitas a las instalaciones donde funciona el proponente si es persona jurídica, o donde desarrolla su actividad económica si es persona natural.

3.1.9 APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

3.1.9.1 PERSONAS JURÍDICAS.

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de

efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

3.1.9.2 PERSONAS NATURALES.
Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003, Decreto Ley 2150 de 1995 y Decreto 1273 de 2018, esto es, la planilla de pago a los aportes para la seguridad social en salud y pensiones únicamente como cotizante independiente, adicionalmente si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales de ellos, en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

Nota: El Departamento del Meta, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el Artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y el Departamento verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma.

3.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.
En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

3.1.11 CERTIFICADO JUDICIAL VIGENTE.
Conforme a lo establecido en el Artículo 14 del Decreto 0019 de 2012, el Departamento del Meta se reserva el derecho de consultar los antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica, y del representante de consorcio o unión temporal y de sus miembros.

3.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
De conformidad con lo consagrado en el Artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales. En caso de que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

3.1.13 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

3.1.14 DOCUMENTO PACTO DE PROBIDAD.
El proponente debe suscribir y cumplir lo establecido en el Anexo No. 2.

3.1.15 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Para participar en el presente proceso de selección, las personas -naturales y jurídicas-, individualmente o consorciadas o unidas temporalmente (cada integrante), a la fecha de cierre del proceso deberán ostentar la calidad de proponente, situación que se verificara a través del Registro Único de Proponentes expedido por las Cámaras de Comercio, el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, documento que deberá presentarse en original, estar vigente y en firme, junto con la información contenida en él. Además, los proponentes deberán tener registrados los Códigos que se encuentra definido en el Numeral 4.1.1 del presente pliego de condiciones, como mínimo hasta su nivel de clase. Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal establecida en Colombia, deberán estar inscritas en el registro correspondiente del país donde tienen su domicilio principal. En defecto de este registro, en el Registro Único de las Cámaras de Comercio Colombianas.

3.1.16 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

Los proponentes deberán estar inscritos ante la DIAN; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario, debidamente actualizado.

Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato.

3.1.17 DECLARACIÓN JURAMENTADA.

Para los efectos previstos en el presente numeral, el proponente deberá diligenciar el anexo No. 5 de los presentes pliegos de condiciones.

3.1.18 MULTAS Y/O SANCIONES.

Las y sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el anexo No. 6.
El evaluador Jurídico deberá verificar las y sanciones que se encuentran reportadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de cada proponente.
Se dará aplicación al Artículo 90 “inhabilidad por incumplimiento reiterado” de la Ley 1474 del año 2011.

Parágrafo 1: Sera responsabilidad del Evaluador Jurídico la consulta de los Antecedentes Penales de los Oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

3.1.19 LIBRETA MILITAR

El Proponente Persona Natural (HOMBRE, menor de 50 años) o como integrante de consorcio o unión temporal, o el Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o como integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán tener su situación militar definida. Para tal fin se procederá a corroborar y verificar el estado el estado de la situación militar de las personas en mención, por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

En el evento que, el link en mención no arroje la información a consultar, se requiere que se allegue en físico documento que acredite tener definida la situación militar.

3.1.20 MULTAS SEGÚN LEY 1801 DE 2016

De conformidad con el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia, las personas que hayan sido sancionadas en virtud de la Ley 1801 de 2016 por medio de imposición de multa(s), cuando hayan transcurrido seis (6) meses de la imposición y esta no haya sido pagada, no podrán contratar con el Estado. En consecuencia, se procederá consultar el estado de esta en el registro nacional de medidas correctivas, en el link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

3.1.21 Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro, (ESAL), deberán anexar certificado de inspección, vigilancia y control expedido por autoridad competente.

4 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

Los oferentes deberán cumplir con los siguientes aspectos:
Para establecer los requisitos habilitantes, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 (o la norma que lo modifique) se debe tener en cuenta:

1. Riesgo del proceso de contratación,
2. El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
3. El análisis del sector económico respectivo,
4. El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

El proponente, sea persona natural o jurídica directamente, o constituida en Consorcio o Unión Temporal, deberá cumplir los requisitos habilitantes y demás condiciones que para tal fin se establezcan, y serán determinados en los correspondientes pliegos de condiciones elaborados por la Gerencia de Asuntos Contractuales de la Secretaria Jurídica de la Gobernación del Meta.

Las propuestas deberán ajustarse a todas las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos en estos y ajustarse a ellos. El proponente deberá explicar clara y concisamente el entendimiento de los mismos.

4.1.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

En atención al numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por Experiencia del Proponente "Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV".

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera.

El proponente deberá acreditar máximo dos (2) contratos ejecutados, terminados y liquidados, cuya suma total de sus cuantías sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, celebrado con entidad de derecho público; relacionado directamente con SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS TRANSPORTE VERTICAL.

El proponente deberá acreditar los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas:

72151500 SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS
95121700 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PUBLICOS
24101600 EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS

Nota: Para el caso de contratos celebrados con entidades privadas, el interesado en participar en la presente convocatoria pública deberá presentar lo anteriormente descrito, con copia de factura y su respectiva resolución expedida por la DIAN, que será revisada por la Entidad contratante.

Consorcios o Uniones Temporales:

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Para el caso de consorcios o uniones temporales, estos requisitos podrán ser acreditados por uno (01) de los integrantes del proponente plural. En todo caso, cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, y esta haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, el oferente deberá aportar el documento de constitución respectivo.

Si la experiencia corresponde a un consorcio o una unión temporal se tendrá en cuenta las actividades por el porcentaje de participación correspondiente al integrante del consorcio o unión temporal.

Procesos de fusión o escisión:

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

En cualquier caso, la experiencia acreditada que se pretenda hacer valer deberá estar relacionada en el Registro Único de Proponentes, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso. Para la acreditación de la experiencia específica solo se tendrá en cuenta por parte del comité evaluador, el contrato que aparezca en el respectivo Registro Único de Proponentes.

La experiencia no relacionada en el RUP no tendrá validez para contabilizar la experiencia de la firma proponente. Esta evaluación tiene por objeto el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el pliego de condiciones en los aspectos jurídicos.

El no cumplimiento del anterior requisito objeto de verificación técnica dará lugar a que el DEPARTAMENTO evalúe la propuesta como **NO HABIL TECNICAMENTE.**

En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, y esta haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, el oferente deberá aportar el documento de constitución respectivo.

Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

No serán válidos como soportes, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo o las órdenes de compra.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes requeridos generaran el rechazo de la propuesta.

NOTA 1: La clasificación de los códigos en los contratos aportados para el cumplimiento de la experiencia requerida, será de la totalidad de los códigos solicitados, y para el caso de consorcio o unión temporal los podrá cumplir en conjunto.

NOTA 2: El proponente deberá anexar copia del contrato, actas de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación del contrato que le permita acreditar las exigencias aquí señaladas por la Entidad., con el fin de que la entidad pueda verificar la veracidad de la información suministrada

La Gobernación del Meta, se reserva el derecho de verificar la información contenida en los respectivos documentos. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta.

Si la experiencia corresponde a un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las actividades por el porcentaje de participación correspondiente al integrante del consorcio o unión temporal.

4.1.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS

La documentación que a continuación se describe, hace parte de los requisitos habilitantes y deberá ser allegada con la oferta:

-EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR INFORME CON CALIFICACIÓN APROBADA, EXPEDIDO POR LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES, MEDIANTE EL CUAL SE LE OTORGUE EL AVAL DE REACTIVACIÓN DE LABORES; RELACIONADO CON LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19.

-EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN (FORMATO ANEXO) DE GARANTÍA DE UN (1) AÑO SOBRE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

4.2.2 OTROS REQUISITOS ADICIONALES DEL PROPONENTE

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos del proponente adicionales, se solicitará lo siguiente:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL:

El objeto contractual exige ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE MONTACOCHES, por lo tanto, es necesario que el proponente allegue con la presentación de la oferta, la hoja de vida de las personas que a continuación se describen, con su respectiva documentación:

OCUPACIÓN	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACREDITAR
Ingeniero electrónico o afines	Profesional	10 años como Ingeniero electrónico o afines	Experiencia certificada, en participación en la ejecución de al menos un (1) contrato con entidad pública; relacionado con instalación y/o mantenimiento de sistemas de transporte vertical.	1. Diploma de bachiller 2. Diploma universitario 3. Tarjeta profesional y certificado de vigencia y validez de la matricula profesional. 4. Carta de compromiso firmada con dedicación del 100% para la ejecución del contrato 5. Libreta militar, si es hombre menor de 50 años. 6. Certificación de la experiencia general y especifica. 7. Antecedentes procuraduría, contraloría, judicial y medidas correctivas.
Ingeniero civil	Profesional	10 años como Ingeniero civil	Experiencia certificada, en participación en la ejecución de al menos un (1) contrato con entidad pública; relacionado con instalación y/o mantenimiento de sistemas de transporte vertical.	1. Diploma de bachiller 2. Diploma universitario 3. Tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios profesional. 4. Carta de compromiso firmada con dedicación del 100% para la ejecución del contrato 5. Libreta militar, si es hombre menor de 50 años. 6. Certificación de la experiencia general y específica.

				7. Antecedentes procuraduría, contraloría, judicial y medidas correctivas.
Técnico en ingeniería de sistemas	Técnico	Técnico en ingeniería de sistemas	Experiencia certificada, en participación en la ejecución de al menos un (1) contrato con entidad pública; relacionado con instalación y/o mantenimiento de sistemas de transporte vertical.	1.Diploma de bachiller 2.Diploma de técnico 3. Carta de compromiso firmada con dedicación del 100% para la ejecución del contrato. 4. Libreta militar, si es hombre menor de 50 años. 5. Certificación de experiencia general. 6. Antecedentes procuraduría, contraloría, judicial y medidas correctivas.

Notas:
En el evento en que el proponente no ofrezca los ítems mínimos exigidos con las cantidades y calidades señaladas en este estudio previo, dará lugar a la calificación de la propuesta como INHABILITADO TÉCNICAMENTE y por consiguiente no podrá ser evaluada.

El Departamento del Meta, se reserva el derecho de verificar la información contenida en los respectivos documentos. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta.

En el evento en que el proponente no ofrezca los ítems mínimos exigidos con las cantidades y calidades señaladas en las obligaciones específicas del contratista para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, dará lugar a la calificación de la propuesta como INHABILITADO TÉCNICAMENTE y por consiguiente no podrá ser evaluada.

El proponente es autónomo para establecer los ítems a realizar en el desarrollo del contrato, sin embargo, para efectos de la evaluación sólo se tendrán en cuenta los ítems establecidos y requeridos. Si la proponente oferta más ítems, debe mantenerlos durante la ejecución del contrato.

En el caso de ser aportada una certificación con el fin de acreditar la experiencia requerida en el presente numeral, estas deberán ser expedidas por las entidades contratantes que hayan celebrado, ejecutado y liquidado el (los) contrato (s), firmada por la persona autorizada, con los datos de contacto, para cuando sea del caso, poder verificar la veracidad de su contenido y como mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre del Contratante, dirección y teléfono.
- ✓ Número y objeto del contrato.
- ✓ Nombre y firma de quien expide la certificación.
- ✓ Nombre del Contratista, dirección y teléfono.
- ✓ Fechas de inicio y terminación indicando el día, mes y año.
- ✓ Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, en este caso, el valor deberá corresponder al porcentaje de participación ejecutado por el proponente dentro del mismo.

El proponente deberá diligenciar en el formato - Anexo N° 7 con los contratos que pretende soportar la experiencia requerida por la Gobernación, solo se evaluará los relacionados en este y que se encuentren registrados y en firme en el RUP.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma la Gobernación solo evaluará por razones de economía procesal y celeridad los dos (2) primeros contratos, relacionados en el anexo. Independientemente de que sean presentados por una persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio.

Si la experiencia corresponde a un consorcio o una unión temporal se tendrá en cuenta el valor de los contratos de interventoría, expresados en SMMLV por el porcentaje de participación correspondiente al integrante del consorcio o unión temporal.

El proponente que no cumpla con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Los valores de los contratos deberán expresarse en SMMLV, se tomará con base en el salario mínimo de la fecha de terminación del contrato.

5.CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN:
Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

A) Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente;
B) Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total;
C) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

5.1 CAPACIDAD FINANCIERA: Para verificar la información financiera, la entidad tendrá en cuenta la información registrada en el RUP, el cual debe encontrarse debidamente actualizado con vigencia fiscal 2019 y en firme. La verificación de cumplimiento de capacidad financiera se hará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

La capacidad financiera y organizacional medida con los indicadores contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y que deben estar contenidos en el RUP a partir del presente año son:

5.1.1 Índice de Liquidez: Deberá ser mayor o igual a (4.22)
El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula: Activo Corriente / Pasivo Corriente, la Secretaría Administrativa exige que el proponente demuestre una liquidez igual o superior a 4.22

5.1.2 Índice de Endeudamiento: Deberá ser igual o menor a (0.53)
Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, Con el ánimo de minimizar los riesgos financieros del presente proceso de contratación la Secretaría Administrativa exige que el proponente demuestre un endeudamiento igual o menor a 0.53, este porcentaje máximo indica un endeudamiento adecuado y manejable financieramente para las empresas.

5.1.3 Razón de Cobertura de Intereses: Deberá ser mayor o igual a (11.06)
Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, Con el ánimo de brindar una mayor participación de oferentes, la Secretaría Administrativa exige que el proponente demuestre una razón de cobertura de interés superior o igual a 11.06.

TABLA DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**
Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o Igual a 4,22
Nivel de endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	Menor o Igual a 0,53

Razón de Cobertura de Interés	Utilidad Operacional/Gasto de Intereses	Mayor o Igual a 11,06

5.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación.

5.2.1 Rentabilidad del Patrimonio: Deberá ser mayor o igual a (0.31)
Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, Con el ánimo de brindar una mayor participación de oferentes, la Secretaría Administrativa exige que el proponente demuestre una rentabilidad del patrimonio igual o superior a 0.31

5.2.2 Rentabilidad del Activo: Deberá ser mayor o igual a (0.11)
Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, Con el ánimo de brindar una mayor participación de oferentes, la Secretaría Administrativa exige que el proponente demuestre una rentabilidad del activo igual o superior a 0.11.

TABLA DE INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional/Patrimonio	Mayor o Igual a 0,31
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional/Activo Total	Mayor o Igual a 0,11

La experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional serán desarrolladas en los pliegos de condiciones.

La selección de los presenten indicadores y su construcción se realizó con base en lo señalado en el Manual diseñado por Colombia Compra Eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán sumando el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 2 “suma de los componentes de los indicadores”.

Para los indicadores financieros que son valores absolutos, cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán sumando los valores de cada integrante.

6.FACTORES HABILITADORES: Únicamente serán tenidas en cuenta las propuestas habilitadas Jurídica, Financiera y Técnicamente, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios de HABILITACIÓN:

CRITERIO	**HÁBIL / NO HÁBIL**
Evaluación Jurídica	Hábil / No Hábil
Evaluación Técnica	Hábil / No Hábil
Evaluación Financiera y de Organización	Hábil / No Hábil
CALIFICACIÓN	**HÁBIL / NO HÁBIL**

7. FACTORES DE PONDERACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a aquellas propuestas que resultaron hábiles.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto son aquellos criterios de selección que permiten escoger la oferta o proyecto más favorable para la entidad contratante, por brindar las mejores condiciones para la ejecución del contrato y la calidad del servicio. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el presente estudio.

Para efectos de la calificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir, aquellas que hayan cumplido con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos.

Una vez se haya realizada la verificación de los requisitos habilitantes a nivel jurídico, financiero, técnico y de experiencia de las ofertas presentadas, la entidad calificará las ofertas hábiles y les otorgará puntaje sobre un total de mil (1.000) puntos, teniendo en cuenta los factores que se indiquen. Las ofertas que de acuerdo con el resultado de la verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios

CRITERIO	PUNTOS
Calificación Económica (Menor valor)	**400**
Calificación al factor técnico	**500**
Apoyo a la Industria Nacional	**100**
TOTAL	**1.000**

7.1 CALIFICACIÓN ECONÓMICA (400/1000)

Para efectos de la calificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir, aquellas que: hayan cumplido con los requisitos, Jurídico, Técnico, Financiero y Económico; y hayan cotizado todos los ítems según lo establecido en el estudio previo y cuyos valores no superaron el 100% del **PRESUPUESTO OFICIAL.** Se aplicará el siguiente procedimiento a las propuestas hábiles:

Las propuestas hábiles cuyo valor total corregido de alguno de sus ítems sea superior al 100% del Presupuesto Oficial serán **RECHAZADAS** de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones.

A la oferta que presente el menor precio cuatrocientos (400) Puntos, por lo tanto, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato, circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta. EL DEPARTAMENTO no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para allegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato.

Las demás propuestas se ordenarán en forma ascendente de menor a mayor, y se irán restando sucesivamente diez (10) puntos a cada una de ellas.

7.2 CALIFICACIÓN AL FACTOR TÉCNICO (500/1000)

Al proponente que aporte lo que a continuación se describen, se le otorgarán 500 puntos. Para tener la calificación de cada numeral deberán aportar lo requerido.

No.	PERFIL	PUNTOS
1.	El contratista deberá presentar certificación (formato anexo) de garantía de un (1) años adicionales al año requerido como habilitante técnico sobre el objeto a contratar.	100
2.	**EJECUCION ADICIONAL DE ENCERRAMIENTO DE MONTACOCHES** El proponente que ejecute de forma adicional al objeto contractual el encerramiento de los montacoches en todos sus pisos, con estructura en hierro, recubrimiento en material liviano y pintura que contraste con la imagen del parqueadero. Entiéndase encerramiento: paredes laterales, pared posterior y techo. Esto de conformidad con lo previsto en la norma NTC 5926. Incluye diseño.	400
	TOTAL	**500**

Nota. El proponente que ofrezca como adicional al objeto contractual lo descrito, deberá presentar su intención mediante certificación escrita a fin de que esta permita otorgar la puntación y será equivalente a una actividad y por ende obligación del objeto contractual por el proponente.

7.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100/1000)

Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública", para lo cual, en aplicación de los establecido en el artículo 2° de dicha Ley, el DEPARTAMENTO DEL META asignará el siguiente puntaje:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
ÍTEM PONDERABLE	**RANGOS**	**PUNTOS**
Apoyo a la industria nacional	Los Proponentes que oferten bienes o servicios nacionales	100
	Los proponentes que oferten bienes o servicios extranjeros incorporan componentes colombianos	50

8. PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN DE OFERTAS, Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8.1 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Se elaborará a partir del modelo suministrado como anexo, será suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o apoderado (representante legal) del proponente de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas. La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaria.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los pliegos de condiciones y todos los documentos que hacen parte del mismo, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a la Gobernación del Meta a adjudicar, ni configura ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

8.1.2 CONDICIONES DE LA PRESENTACION DE PROPUESTAS

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Será de exclusiva responsabilidad del proponente interesado ingresar su oferta en la Plataforma SECOP II con suficiente antelación. Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II **http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii**. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-esel-secop-ii/secop-ii-para-proveedores. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el "Manual de uso del SECOP II Proveedores".

El proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresado al "Área del trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección "Presentación de Observaciones y Ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural.

El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el Uso del SECOP II.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

En ningún caso El Departamento del Meta, se hará responsable de la mora en la presentación de alguna oferta por dificultades al ingreso a la plataforma de SECOP II, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los proponentes, tomar las medidas necesarias para la presentación de la misma.

EL CIERRE SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA SECOP II, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA MISMA. Las propuestas presentadas después de la fecha y hora establecidas para el cierre del presente proceso de selección serán rechazadas por considerarse extemporáneas. Una vez entregada la propuesta no se aceptarán cambios de su contenido, ni solicitudes de retiro de las mismas.

Para efectos de verificar la hora establecida para el cierre del presente proceso de selección, se tendrá en cuenta la hora oficial y legal fijada en la plataforma SECOP II, mediante el cronometro de la misma, el cual es visible para todos los usuarios.

De este proceso se publica la lista las ofertas presentadas de acuerdo al procedimiento y lista que se emite en la Plataforma SECOP II. (Acta de cierre).

8.1.3 VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA

La vigencia de la propuesta deberá ser mínimo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a la Gobernación del Meta a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

8.1.4 RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El artículo 74 de la Constitución Política dispone que "*toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley*". De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso de que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

8.1.5 MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta y la cancelación de las obligaciones del contrato resultante del proceso de convocatoria pública se harán en pesos colombianos.

8.1.6 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "*los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes*".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "*al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)*". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 número 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

8.1.7 APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de noviembre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.
Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

8.1.8 RECIPROCIDAD

En caso de sociedades civiles o comerciales extranjeras, los Proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un Acuerdo, Tratado o Convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido que a las ofertas de bienes colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. En los términos de la Ley 816 de 2003, la reciprocidad se demostrará con la expedición de un informe por parte de la Misión Diplomática Colombiana del país de origen del Proponente.

8.1.9 PROPUESTAS TOTALES Y PARCIALES

La Gobernación del Meta no aceptará la presentación de propuestas parciales para la presente selección abreviada de menor cuantía, es decir que los oferentes deberán presentar oferta para todos los componentes requeridos, la adjudicación del presente proceso se realizará de forma total.

Propuesta Total: El proponente deberá presentar propuesta total, la cual deberá contener la totalidad de los ítems requeridos. Se tendrá como tal, la que se refiera a la totalidad de ítems objeto de presente selección abreviada de menor cuantía, y se ajuste a las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos solicitados en el presente proceso.
Propuesta Parcial: Se entiende como propuestas parciales aquellas que no contemplen la totalidad de los ítems requeridos en la presente selección abreviada de menor cuantía.

8.1.10 ACLARACIONES DE LAS PROPUESTAS

La Gobernación del Meta, hasta la adjudicación, podrá solicitar aclaraciones a los proponentes, que no afecten la asignación de puntaje, esto es, relativas a la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas.

El proponente responderá las solicitudes de aclaración a su propuesta dentro del término fijado por la Gobernación del Meta. En el evento que el oferente no dé respuesta dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada.

La Gobernación del Meta analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar si ellas se ajustan a lo solicitado. **NOTA:** La Gobernación del Meta no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

8.1.11. SUJECIÓN DE LA PROPUESTA AL PLIEGO DE CONDICIONES

La propuesta deberá ajustarse a todas las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones. Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en estos y sujetarse a ellos. El proponente deberá explicar clara y concisamente su entendimiento de los mismos.

El proponente deberá examinar el Pliego de Condiciones y todos los documentos anexos a estas instrucciones. Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida es de su propio riesgo y podría resultar en el rechazo de su propuesta.

8.1.12. PRESENTACIÓN Y FIRMA DE LAS OFERTAS

Presentar la propuesta dentro de la oportunidad en el presente Pliego de Condiciones, debidamente suscrita por el proponente a través de su representante legal y/o persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado, según el caso, y acreditar la facultad o autorización que tiene el representante legal del correspondiente órgano social para comprometer a la persona jurídica por el valor total de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado todo ello a través de la plataforma electrónica Secop II.

8.2 OFERTA ECONÓMICA (ANEXO N°4)
El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:
Moneda*:* El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos.
Los valores propuestos inicialmente deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto a contratar.

La no presentación de la oferta económica dará lugar al rechazo de plano de la propuesta., sin embargo, si existe diferencia entre la información registrada en la plataforma y la presentada en el anexo, primará la primera es decir la registrada en el sistema Secop II.

Los precios contenidos en la oferta Inicial ni los propuestos no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En igual sentido, cuando el valor total de la propuesta sea superior al 100% del presupuesto oficial la propuesta será **RECHAZADA.** Cuando en la oferta económica el proponente omita la cotización de uno o más del personal mínimo exigido se evaluará la propuesta como **RECHAZADA.**

8.2.1 EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS
El Comité Evaluador designado por la Gobernación del Meta, en primera instancia preparará el informe de evaluación de manera objetiva, verificará los requisitos habilitantes de las propuestas dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015 y en el término fijado en los pliegos de condiciones, se publicará el respectivo informe de habilitación de los oferentes a través de la plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co, el cual se indicarán los proponentes considerados como inhabilitados y los que resulten habilitados para participar en el proceso de la referencia. De este informe se dará traslado a los proponentes para que puedan consultarlo, presenten las observaciones que estimen pertinentes en relación con el mismo, y subsanar lo requerirlo, sin que puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de habilitación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán inhabilitados de manera definitiva para continuar en el proceso de selección.

Sin perjuicio de la verificación de los requisitos habilitantes cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes, de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007, el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido.

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando la Gobernación del Meta lo considere conveniente.

8.2.2 CRITERIOS DE DESEMPATE
En caso de presentarse igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, La Gobernación del Meta, en aplicación de las normas que regulan esta materia aplicara los siguientes criterios de desempate: Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.9: Factores de desempate:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el

mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Para este último criterio, en caso de persistir el empate, se definirá a través de sorteo de balotas que se realizará entre los participantes empatados, así: Se numeran (05) cinco balotas, del uno (01) al cinco (05) y serán colocadas en una bolsa.

Se dará inicio al sorteo de acuerdo al orden de inscripción en la planilla de asistencia a la audiencia.

El primer interesado extraerá dos (2) balotas quedando tres (3) en el interior de la bolsa. El participante en voz alta indicara la sumatoria de sus dos (02) balotas, las cuales serán puestas nuevamente en la bolsa. Acto seguido se repetirá este procedimiento con los demás participantes en el sorteo. El participante que obtenga el mayor puntaje será el ganador, en caso de persistir el empate se procederá a repetir el procedimiento hasta que exista un ganador.

8.2.3 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 "(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (…)

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.(…)" Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables."

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los documentos y estudios previos, En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el Comité de Estructuración y Evaluación durante el término de evaluación de las propuestas, deberá solicitar a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad. Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije el DEPARTAMENTO DEL META las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

El Comité Estructurador y Evaluación Contractual evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, se rechazarán las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo otorgado por la entidad para hacerlo.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el "Documento de Solicitud de Requisitos a Subsanar", lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabillidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate y en la ficha técnica, tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta en debida forma.

Cualquier oferente que se considere en una circunstancia similar a la de otro, al cual la Entidad sí haya pedido aclaración, podrá manifestar las aclaraciones de su propuesta a que haya lugar en el plazo común otorgado para el efecto, sin necesidad de que se haya solicitado a él directamente.

Diferencia entre subsanabilidad y aclaración o explicación Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

8.2.3 ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una Propuesta será hábil cuando cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos. El Departamento rechazará las Propuestas, en los siguientes casos:

a) Cuando el valor total de la Propuesta o alguno de sus ítems superen el 100% del Presupuesto Oficial.

b) Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems o no garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones generales y técnicas en la propuesta.

c) Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.

d) Cuando la Propuesta sea presentada por persona jurídica y el representante legal no manifieste expresamente estar debidamente facultado o no cuente con la facultad para comprometer a su representada o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos Pliegos de Condiciones, previo requerimiento de la entidad.

e) Cuando la Propuesta sea presentada por persona jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado para comprometer a su representada.

f) Cuando el proponente no presente el documento de conformación de consorcio o unión temporal, o los presente sin los requisitos establecidos en los anexos de estos pliegos. Cuando el proponente sea una unión temporal, y en el documento de conformación de la unión temporal no indiquen los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes documento de constitución de esta modalidad asociativa.

g) No constituir la garantía de seriedad de la Propuesta o cuando no se subsana dentro del término que otorgue la entidad.

h) Cuando en la Propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por la Gobernación ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.

i) Cuando para este mismo proceso se presenten varias Propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

j) Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado o facultado para presentar la Propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.

k) Cuando la Propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.

l) Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su Propuesta que no ha sido sancionado y el Departamento del Meta corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

m) Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la Propuesta.

n) Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.

Ñ) Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el Departamento del Meta.

o) Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le genere un mayor puntaje o le permita cumplir con un factor excluyente.

p) Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad; sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por la Gobernación ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso.

q) En los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones. Las demás omisiones en la presentación de documentos que no estén contempladas como causales de rechazo en el contenido del presente pliego, no darán lugar al rechazo de la Propuesta y el Departamento podrá solicitarlos al proponente, salvo que se trate de documentos necesarios para dar puntaje, caso en el cual dará lugar a no obtener puntaje.

r) Cuando el proponente no allega la Propuesta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal de hacerlo.

8.2.4 DECLARATORIA DE DESIERTA
La Gobernación del Meta declarará desierto la selección abreviada de menor cuantía, en los siguientes casos:
a) Cuando no se presente propuesta alguna.
b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al Pliego de Condiciones.
c) Cuando ninguna propuesta resulte NO HABIL, luego de haber subsanado y allegado el requisito o documento habilitante.

8.3 ADJUDICACIÓN
8.3.1 PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN
Se adjudicará el proceso de selección al proponente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad. La adjudicación del presente proceso se efectuará de forma total El Departamento del Meta, hará la adjudicación, dentro del término fijado en el "Cronograma Del Proceso". Este término podrá prorrogarse mediante acto administrativo y la prórroga podrá ser por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, de conformidad con lo previsto en el numeral 9º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La adjudicación del presente proceso se efectuará mediante acto administrativo y será notificado de conformidad con la normatividad vigente. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno, no obstante a lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993. En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que La Gobernación del Departamento del Meta, no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

8.3.2 ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6., y el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, en caso de resultar solo un proponente habilitado, el ordenador del gasto puede adjudicarle a este el contrato, sin llevar a cabo cualquier otro tipo de negociación.

9. LUGAR, VALOR, PLAZO Y CRONOGRAMA DE PAGOS

9.1 LUGAR DE EJECUCIÓN: Se establece como lugar de ejecución el Municipio de Villavicencio.

9.2 VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de: **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 320´000.000,oo).**

9.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un término de ejecución de hasta el día 31 de diciembre de 2020; término contado a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

9.4 DESEMBOLSOS Y PAGOS: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera: **PAGOS:** La Gobernación del Departamento del Meta pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: **UN PAGO** por el 100% del valor del contrato una vez se haya ejecutado en un 100% el cumplimiento de las obligaciones pactadas; previa presentación del informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato; acreditación de pago de seguridad social y parafiscal, facturas y demás documentos exigidos; firma de recibido y satisfacción del servicio

por parte del supervisor y la suscripción del acta de liquidación firmada por el ordenador del gasto y el contratista, con sus respectivos documentos.

Parágrafo: Para el pago, se deben cumplir los siguientes requisitos: i) Acreditación de pagos de parafiscales, seguridad social del personal empleado para la ejecución del contrato; ii) El respectivo informe de actividades elaborado por el contratista, y avalado por el Supervisor del contrato; iii) Certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del contratista firmado por el supervisor del contrato. Además, para el pago final, se debe anexar i) Acreditación de pagos de parafiscales, seguridad social del personal empleado para la ejecución del contrato; ii) El respectivo informe final de actividades elaborado por el operador; y avalado por el Supervisor del contrato; iii) certificación justificada del cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del contratista firmado por el Supervisor del contrato; iv) Acta de finalización y liquidación bilateral del contrato.

10. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO.

10.1 RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 en desarrollo del presente contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el futuro contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO
1	GENERAL	EXTERNA	SELECCIÓN	PERSONAL	Desinterés por parte de los oferentes frente al contrato a adjudicar	Proceso de selección declarado desierto	RARO	INSIGNIFICANTE	2	RIESGO BAJO	ENTIDAD DERATACONTNTE	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	PERSONAL	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.	Que el proceso de selección sea declarado desierto, dado el caso que sea único proponente	RARO	INSIGNIFICANTE	2	RIESGO BAJO	PROPONENTE DE COMPAÑÍA	Requerir garantía de seriedad de la oferta en el proceso de selección
3	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	PERSONAL	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente Seleccionado.	Imposibilita la ejecución del contrato haciendo que la necesidad que se pretendía conjurar persista	RARO	INSIGNIFICANTE	2	RIESGO BAJO	PROPONENTE – DE COMPAÑÍA	Requerir garantía de seriedad de la oferta en el proceso de selección

4	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	PERSONAL	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.	Requerir mediante oficio a la aseguradora la ampliación inmediata de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta	RARO	INSIGNIFICANTE	2	RIESGO BAJO	PROPONENTE - COMPAÑÍA DEDE SEGUROS	Requerir garantía de seriedad de la oferta en el proceso de selección
5	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	PERSONAL	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar la ejecución de las obligaciones del contrato.	Requerir mediante oficio a la aseguradora la ampliación inmediata de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta	RARO	INSIGNIFICANTE	2	RIESGO BAJO	PROPONENTE – COMPAÑÍA	Requerir garantía de seriedad de la oferta en el proceso de selección
6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Menoscabo patrimonial o individual ocasionado por la imposición de normas (leyes, decretos, resoluciones) por razones de interés público o general, y que deben ser acatadas por el contratista	Revisión de la ecuación contractual	POSIBLE	MENOR	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD CONTRATANTE	Atender prontamente los requerimientos del contratista con el fin de adoptar las medidas necesarias para mitigar al máximo el impacto económico que generaría tal eventualidad
7	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Variaciones en los precios de mercado de los bienes a adquirir y de la tasa de cambio aplicable a los bienes	Revisión de la ecuación contractual	POSIBLE	MENOR	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD CONTRATANTE	Atender prontamente los requerimientos del contratista con el fin de adoptar las medidas necesarias para mitigar al máximo el impacto económico que generaría tal eventualidad
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones laborales a cargo del contratista	Llamamientos judiciales a la Entidad	IMPROBABLE	INSIGNIFICANTE	3	RIESGO BAJO	PROPONENTE – DE COMPAÑÍA	Requerir garantía de pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales en el contrato
9	Específico	Externa	Ejecución	Naturaleza	Derivado de los traslados del personal, se causen lesiones a terceros	Demandas en donde la Entidad eventualmente respondería extracontractualmente	POSIBLE	INSIGNIFICANTE	4	RIESGO BAJO	PROPONENTE – DECOMPAÑÍA	Requerir garantía de responsabilidad civil extracontractual en el contrato
10	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de la Calidad del Bien: Perjuicios derivados de: La mala calidad o insuficiencia de los productos o servicios entregados en el contrato. La mala calidad del Bien prestado que afecta el desarrollo del objeto.	Puede variar el resultado No cumplimiento de objeto contractual	3- Posible	3- Moderado	Menor	Menor	PROPONENTE – DECOMPAÑÍA	Requiere garantía de calidad de los bienes a dotar

11	General	Interno	Ejecución	Operacional	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Entrega de bienes de mala calidad, defectuoso y poca durabilidad a la solicitada por la Entidad. Variaciones en los precios de mercado de los bienes a adquirir y de la tasa de cambio aplicable a los bienes. Modificaciones de las especificaciones técnicas de los bienes atendiendo a normas o reglamentación propia del sector que realiza la entidad que modifican el valor del bien.	No cumplimiento del Contrato Deficiencia en la calidad del Bien o producto a entregar.	3- Posible	3- Moderado	Menor	Menor	PROPONENTE - COMPAÑIA DE SEGUROS	Requiere garantía de calidad de los bienes a dotar y cumplimiento

12.GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia (término)	Aplica - no aplica
Cumplimiento del Contrato	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Si
Calidad del Servicio	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Si
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Si
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	No
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	Si
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	Igual a su ejecución	Si

El proponente debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo.

Igualmente, el proponente deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor del Departamento del Meta no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente

11.1APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio.

12.INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

El proceso de contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan en la tabla incluida en el presente numeral, de conformidad con el análisis realizado con base en las reglas establecidas en la sección D del "Manual para el Manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, por consiguiente las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el proceso de contratación, serán tratadas como ofertas de bienes y servicios colombianos y la entidad establecerá en el cronograma del proceso el plazo de diez (10) días calendarios para la preparación y presentación de las ofertas (Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación), teniendo en cuenta el mínimo plazo de los acuerdos comerciales aplicables al proceso de contratación.

Atendiendo las disposiciones del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y después de haber verificado los tratados vigentes, se hace constar que el presente proceso está cobijado por los siguientes acuerdos.

		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú				
	México	N/A	N/A	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		N/A	N/A	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala				
	Honduras	N/A	N/A	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

13. MINUTA DEL CONTRATO

En este punto la Entidad presenta a los proponentes interesados en el proceso de selección el modelo del contrato que se espera suscribir una vez se adelante el presente proceso y se adjudique el mismo, sin perjuicio de los cambios que a bien consideren tanto la administración como el proponente escogido.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. XXXX DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y XXXXXXXXXXXX	
CONTRATISTA	Xxx
OBJETO	**ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE MONTACOCHES DEL PARQUEADERO DE LA GOBERNACIÓN DEL META PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS NTC 5926**
	.
VALOR	Xxx
TÉRMINO DE EJECUCIÓN	Xxx
FECHA	

Entre los suscritos, **XXXXXXXXXXXX** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Villavicencio, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número XXXXXXXX de XXXXXXX, en calidad de **Secretario de XXXXXXXXXXXXXX**, nombrado (a) mediante Decreto XXXX de XXXX y posesionado (a) según consta en acta XXXXX de XXXXXX; facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta, mediante Decreto 0233 de 2014, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO** por una parte, y de otra, **XXXXXXXXXX** también mayor de edad, domiciliado en la ciudad de XXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía número XXXXXXXXX expedida en XXXXXXXX; quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL PROVEEDOR O EL CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas contenidas en el mismo, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la descripción del objeto del presente contrato se encuentra inscrita en el XXXXXXXXXX de la vigencia 2020 según certificado expedido por la Gerencia de Asuntos Contractuales de la Secretaria Jurídica. **2)** Que para la suscripción del presente contrato existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número XXXX actualizado para la vigencia 2020 con el CDP número XXXX del XXX de XXXX de XXXXX, por valor de XXXXXXXXXX moneda corriente ($XXXXXXXX m/cte.) expedido por la Gerente de Presupuesto. **3)** Que del valor del presente contrato es el resultado de la consulta de precios o condiciones del mercado, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y se ajusta al requerimiento del ente gubernamental, de conformidad con el presupuesto oficial proyectado por la Secretaría de Gobierno por valor de XXXXXXXXXXXX pesos moneda corriente ($XXXXXXX m/cte.) el cual hace parte integral del presente contrato. **4)** Que de acuerdo con los estudios previos realizados por esta dependencia, se hace necesario contratar la "XXXXX." **5)** Que el contratista y su garante se comprometen con la Entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **6)** Se contrata en virtud de la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta la experiencia del contratista y la calidad del producto y del servicio. **7)** Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y en especial, por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es por la suma de $XXXXXXXXX m/cte., incluido IVA; **TERCERA: FORMA DE PAGO.** De acuerdo a lo señalado en los presentes Pliegos de Condiciones. *PARÁGRAFO:* Los pagos enunciados se efectuarán de conformidad con los recursos asignados en el PAC. **CUARTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN.** De acuerdo a lo señalado en los presentes Pliegos de Condiciones. **QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.** El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución del objeto contratado y cuatro (4) meses más. **SEXTA: APROPIACION PRESUPUESTAL.** Los compromisos contractuales que se deriven del presente contrato serán con cargo al presupuesto de EL DEPARTAMENTO vigencia 2019 y se imputarán al rubro XXXXXX, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal XXXX del XXX de XXX del XXXX, expedido por la Gerente de Presupuesto. **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Garantizar que los recursos asignados por parte del departamento del Meta, sean ejecutados con arreglo a las previsiones consignadas en los presentes pliegos de condiciones. **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.** De acuerdo a lo señalado en los presentes Pliegos de Condiciones. **NOVENA: INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN.** De acuerdo con lo señalado en los presentes Pliegos de Condiciones. **DÉCIMA: GARANTÍAS.** De acuerdo con lo señalado en los presentes Pliegos de Condiciones. **DÉCIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar al DEPARTAMENTO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin que para que el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo que la imponga de los perjuicios que sufra el Departamento y podrá ser descontada al momento de liquidarse el mismo, lo mismo que las multas impuestas de cualquier cantidad que EL DEPARTAMENTO le adeude o de la ejecución de la garantía única, amparo de cumplimiento. **DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS. EL DEPARTAMENTO**, está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial, hasta por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la ley. **DÉCIMA TERCERA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.** EL DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del presente contrato, según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA: RÉGIMEN LEGAL.** El presente contrato se regirá por las normas de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos de este contrato, se fija como domicilio la ciudad de Villavicencio –Meta-. **DÉCIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en las prohibiciones señaladas en las disposiciones legales vigentes previstas en el la Constitución Nacional, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, y por tanto no presenta ninguna inhabilidad o incompatibilidad para celebrar este contrato. En el evento que llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, este cederá el contrato previa autorización escrita del **DEPARTAMENTO** o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1.993. En consecuencia, asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra **EL DEPARTAMENTO** o cualquiera de sus funcionarios. **DÉCIMA SÉPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Además de las causales legales establecidas, el presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos: **a)** Por cumplimiento en la ejecución del objeto del contrato. **b)** Por grave incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA. c)** Por imposibilidad física, jurídica y financiera debidamente comprobada por parte de cualquiera de las partes. **d)** Por mutuo acuerdo de las partes. **DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del objeto contratado o del acta de recibo final del mismo, se realizará la liquidación de conformidad con lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993. *PARÁGRAFO PRIMERO:* Para la liquidación, se exigirá al **CONTRATISTA** la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. *PARÁGRAFO SEGUNDO:* Si **EL CONTRATISTA** no se presenta para efectos de liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, **EL DEPARTAMENTO** procederá a su liquidación por medio de Resolución motivada susceptible del recurso de reposición, según lo establece la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA NOVENA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL. EL DEPARTAMENTO** a través de la Secretaría de Desarrollo Agroindustrial, podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según las normas prescritas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **VIGÉSIMA: CESIÓN. EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera salvo previa autorización expresa del **DEPARTAMENTO. VIGÉSIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** Este contrato no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral con **EL CONTRATISTA**, y por lo tanto **EL DEPARTAMENTO** no responderá por salarios, prestaciones sociales y demás derechos laborales; por vinculación de personal o celebración de subcontratos los cuales son responsabilidad absoluta de **EL PROVEEDOR. VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS.** Hacen parte integral del presente contrato: la propuesta escrita, el estudio de oportunidad y conveniencia, el presupuesto oficial; en general todos los relacionados con la etapa pre-contractual. *PARÁGRAFO:* Los documentos relacionados con el presente contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios y demás normas concordante vigentes, reposan en los archivos del Departamento del Meta y en la dependencia del funcionario a quien le corresponde la supervisión. **VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo Registro Presupuestal por parte de **EL CONTRATANTE** y la aprobación de las garantías adquiridas por **EL CONTRATISTA. VIGÉSIMA CUARTA: CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL.** Este control se ejercerá conforme lo establece la Ley 80 de 1993 en sus artículos del 62 al 67. En constancia de aceptación, se suscribe por las partes, en la ciudad de Villavicencio, a los

Ordenador del Gasto **Contratista**

Vo. Bo Gerencia de Asuntos Contractuales

NOTA: La presente minuta es un modelo de consulta para los interesados en la selección abreviada y podrá ser objeto de modificaciones de acuerdo con los aspectos propios del tipo de contrato y con las condiciones y requisitos contenidos en los presentes pliegos de condiciones.

13. EXPEDICIÓN DE ADENDAS.

La Gobernación del Departamento del Meta podrá modificar los pliegos de condiciones definitivos a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. No obstante, en los eventos en que sea necesario, mediante adenda, podrá modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Gobernación del Departamento del Meta deberá publicar las adendas en días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

14. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El siguiente cuadro muestra el cronograma de actividades del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA DE 2020	LUGAR
Aviso de la Convocatoria	El Aviso de convocatoria podrá ser consultado desde el 30 de noviembre, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II –	Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Publicación del proyecto de pliegos de condiciones	El proyecto del pliego de condiciones podrá ser consultado desde el 30 de noviembre, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II –	Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Recepción de Observaciones a los pliegos de condiciones y manifestación de limitación a mypimes	Del 30 de noviembre, hasta las el 07 de diciembre a las 8:00 am	Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Respuesta a observaciones	07 de diciembre hasta 05 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Acto Administrativo que ordena la apertura de la Selección Abreviada. (Resolución de apertura)	09 de diciembre	Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Apertura del proceso, Publicación y Consulta de los Pliegos de Condiciones Definitivos	Del 09 al 15 de diciembre	Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Audiencia de Asignación de Riesgos y Aclaración, Precisión y Alcance de los pliegos (De acuerdo al Art. 220 Decreto 019 de 2012, modificatoria del Núm. 4 Art. 30 Ley 80/1993 solo si es solicitada por los interesados dentro del término de borradores)	11 de diciembre 09:00am	Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Manifestación de Interés	09 al 11 de diciembre hasta las 10:00 am	Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Recepción de Observaciones a los Pliegos de Condiciones Definitivos	09 al 14 de diciembre hasta las 10:00 am	Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Plazo para adendar y respuesta a observaciones	14 de diciembre hasta las 7pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar Propuestas, Cierre y Apertura de estas.	15 de diciembre a las 09:00 am	Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Proceso de verificación y evaluación de las Propuestas presentadas	15 de diciembre	Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Publicación y traslado del informe de evaluación y Plazo para subsanar requisitos habilitantes	Del 16 al 21 de diciembre	Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Recepción de Observaciones al informe de evaluación	Del 16 al 21 de diciembre a las 08:00 am	Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para subsanar	Hasta el 21 de diciembre a las 4:00pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Acto Administrativo de Adjudicación	21 de diciembre 17:00 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Firma y Legalización del Contrato	A más tardar al día hábil siguiente a la adjudicación	Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Expedición del Registro Presupuestal	A más tardar al día hábil siguiente a la firma del Contrato	Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Las fechas antes indicadas podrán ser variadas por el Departamento del Meta de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el presente pliego para la prórroga de los plazos de la selección abreviada, lo cual se dará oportuno aviso a todos los interesados mediante la Página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

En cualquier momento la Gobernación puede hacer uso de la suspensión del procedimiento sin importar la etapa en que se encuentre el proceso de selección, cuando técnica o jurídicamente se recomiende.

La participación de los Proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los presentes pliegos.

RECIBO DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO:

Las propuestas deberán ser radicadas en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-**SECOP II** www.colombiacompra.gov.co.

La recepción de las propuestas será **ÚNICAMENTE** en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-**SECOP II** www.colombiacompra.gov.co., hasta la hora y fecha estimada para tal fin en el **CRONOGRAMA** de la presente invitación.

INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA: En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" disponible en la siguiente dirección electrónica: *contratacion@meta.gov.co*

ANEXOS

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Fecha: _____

Señores
GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Ciudad

REF.: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. GCSJ-SA-019-2020**, para **ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE MONTACOCHES DEL PARQUEADERO DE LA GOBERNACIÓN DEL META PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS NTC 5926**

.
Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. GCSJ-SA-019-2020** para **ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE MONTACOCHES DEL PARQUEADERO DE LA GOBERNACIÓN DEL META PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS NTC 5926**

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el pliego de condiciones del abierto de referencia, sus Adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos salvo las desviaciones expresamente declaradas, en el evento que sean aceptadas por el Departamento
2. Que la vigencia de mi propuesta es por el término de _____
3. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior se deriven.
4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a iniciar su ejecución tan pronto como el Departamento dé la orden de iniciación del mismo mediante la correspondiente comunicación escrita, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la convocatoria.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones consagradas en la Ley.
7. Que leí cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
8. Que he recibido las siguientes adendas al pliego de condiciones:
8.1 Adenda No. _____ del ____ de ____ de _____.
9. Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:
9.1 Respuestas del ____ de ____ de _____.
10. IGUALMENTE DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE TODA LA INFORMACIÓN APORTADA Y CONTENIDA EN MI PROPUESTA ES VERAZ Y SUSCEPTIBLE DE COMPROBACIÓN.
11. QUE MI PROPUESTA SE RESUME ASÍ:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE: _____ _____

Cédula de ciudadanía o Nit: _____
REPRESENTANTE LEGAL: _____ _____ _____ _____
PROFESIÓN: _____ _____
TARJETA PROFESIONAL: _____ _____ _____ _____
PAÍS DE ORIGEN DEL PROPONENTE: _____ _____
(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre y país de origen de cada una de las partes que lo conforman)
VIGENCIA DE LA PROPUESTA:
RÉGIMEN TRIBUTARIO: COMUN ____ SIMPLIFICADO___

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:
Dirección: _____
Ciudad _____
Teléfono(s): _____
Fax _____
Atentamente,
Firma: _____
Nombre: _____
C.C: _____

ANEXO No. 2
PACTO DE PROBIDAD

Los suscritos: _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, domiciliado en _____, actuando en mi propio nombre (o en representación de _____) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, y XXXXXXXXXXXXXXXXXX, en calidad de SECRETARIA ADMINISTRATIVA, que en adelante se denominará LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente PACTO DE PROBIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que EL DEPARTAMENTO DEL META adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANER PARA EL DEPARTAMENTO DEL META
2. Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y EL DEPARTAMENTO DEL META, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
3. Que EL PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE
PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministre durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, Adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

PRIMERA: Entidad. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.
SEGUNDA: Entidad. Declaro que los pliegos de condiciones están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

COMPROMISOS
PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del Ordenador del Gasto de la GOBERNACION DEL META y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.
SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a la GOBERNACION DEL META, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de _____, el día _____ del mes de _____ de 20__.

EL PROPONENTE LA ENTIDAD

ANEXO No. 3
CARTA DE COMPROMISO

Villavicencio, _____ de 2020

Señores:
GOBERNACION DEL META
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Villavicencio – Meta

Referencia.: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. GCSJ-SA-019-2020

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, me comprometo a Suministrar los elementos de acuerdo a las Especificaciones y Ficha Técnica que hacen parte integral del presente proceso en desarrollo del contrato que se adjudique en la Selección Abreviada de Menor cuantía No. GCSJ-SA-019-2020, en caso de que este resultare adjudicatario en el presente proceso de selección.

Firma: _____
Identificación: _____

ANEXO N° 4 OFERTA ECONOMICA

NOTA: EL VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONOMICA DEBERA COINCIDIR CON EL VALOR REGISTARDO EN LA PLATAFORMA SECOP II.

ITEM	DESCRICIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	SISTEMA DE TRACCIÓN E HIDRÁULICO				
1	Cambio de cable 11 mm con alma de yute multihilos con mínimo de 7 torones				
2	Desmonte y montaje de poleas				
3	Rectificación y ajuste de cunas de las poleas				
4	Cambio de rodamientos defectuosos de poleas				
5	Cambio de empaquetadura de pistones de impulso				
	OPTIMIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO				
6	Cambio de control a tecnología Digital con redundancia				
7	Instalación sistema de señalización tipo semáforos con sistema audible por piso				
8	Botoneras del hall con indicador				
9	Botoneras en Plataforma				
10	Cambio de cable de Viajero e instalación de sistema de protección del cable				

11	Limpieza, retiro de pintura defectuosa, pintura anticorrosiva y pintura general de todo el sistema				
SEGURIDAD Y PROTECCIONES					
12	Adecuación sistema de mangueras hidráulica, instalación para protección de manguera, evitar contacto con concreto				
13	Instalación sistema de detección de inversión de fase.				
14	Kit de emergencias (intercomunicador en plataforma, recepción y cuarto de máquinas; Luz de emergencia autónoma)				
15	Instalación de Anclaje y adecuación de estructura				
16	Peritazgo por parte de ente acreditado por la ONAC en cumplimiento de las normas que le apliquen en cuanto a seguridad				
VALOR TOTAL DE LA OFERTA					

1. El valor Total corresponde al valor propuesto por el oferente, para la entrega a satisfacción de cada uno de los servicios requeridos por la entidad, incluyendo gastos, costos e impuestos que se originen en el desarrollo del futuro contrato a celebrarse.
2. El valor Total de la Propuesta es el correspondiente a la sumatoria de todos los valores totales por ítem propuestos por el Oferente.
3. El presente anexo deberá venir en hoja con membrete del oferente.
4. Los valores deben incluir el IVA si aplica.

_____
Firma:
Nombre:
C.C. / Nit.:

ANEXO No. 5
DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo (nombre del representante legal) _____, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____de _____, domiciliado en la ciudad de _____, en la dirección _____,

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad determinadas en el Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011,artículo 1º (inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción), artículo 4º (inhabilidad para que los ex empleados públicos contraten con el estado), artículo 5º (Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad) y artículo

90 (inhabilidad por incumplimiento reiterado).

Que en caso de que se demuestre la falta de veracidad de la afirmación anterior, debido a la firma del presente documento, conozco que me veré sujeto a las sanciones de orden penal, fiscal o disciplinario que haya lugar.

Que, para todos los efectos de lo aquí afirmado, procedo a firmar la presente declaración el día _____del mes_____ del año _____.

_____
Firma: Nombre: C.C. / Nit.:

ANEXO No. 6
DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES

OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	AÑO DE IMPOSICIÓN DE LA MULTA	MULTA/SANCIÓN

NOTA: EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA INTEGRANTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMULARIO EN FORMA INDIVIDUAL.

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO 7. EXPERIENCIA

SOPORTE DOCUMENTAL PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL RUP

NUMERO DEL CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO	
CONTRATO CELEBRADO POR:	
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)	
NOMBRE DEL CONTRATANTE	
EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL INDICAR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV VIGENTES A LA FECHA DE TERMINACIÓN	
TERCER NIVEL	

FIRMA DEL PROPONENTE